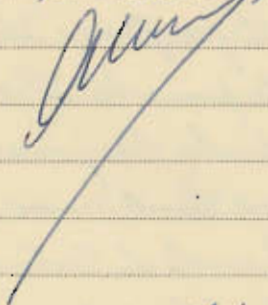


= Núm. 8. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, me reuní en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Hmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Almar Jora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo jueves día nueve de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,



El Secretario interino,



= Núm. 9. =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 9 de marzo de 1967.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y catorce minutos del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde accidental, Don Guillermo Sureda Meléndez, y en asistencia de los señores Alcaldes y concejales, Don Pablo Luis Gualta, Don Francisco Fagundo Maya, Don Lorenzo Oliver Quetzgas, Don Miguel Angel Llaugerull, Don Antonio Bernat Salom, Don Fedis Lluis Guasp, Don Miguel Bernat Arboi, Don Jose Planas Montanya, Don Guillermo Oliver Galas, Don Ramon Colombari Lull, Don Gabriel Benmaran Anuncuqual, Don Fedis Fajó Salmer, el Interventor de Fondos Don Agustín Cabello Fernandez, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y nin-

do ya la hora doce y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se da cuenta del informe aludido en la propuesta

se acuerda interponer que se inserta a continuación:

non recurso contencioso-administrativo, vado esta Alcaldía que la Orden del Ministerio de Hacienda contra Orden Minis. de 27 de diciembre de 1966 contiene disposiciones que se envían al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 27 de diciembre de 1966, sobre percepción de los Ayuntamientos de la Hacienda Pública, y en virtud de lo establecido en la Ley 48/1966 de 23 de julio, la Orden citada, se ha solicitado por esta Alcaldía el informe preceptivo del Sr. Letrado Arce de esta Corporación el cual estima que procede interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha Orden Ministerial, ante el Tribunal Supremo de Justicia. = Y creyendo esta Alcaldía, de acuerdo con el informe citado, que debe interponerse el recurso expresado, expone lo anterior a esta Excmo. Corporación, para que, con su superior criterio, tome el acuerdo que crea conveniente. = Palma de Mallorca, 5 de marzo de 1967. = El Alcalde, - Máximo Almaraz. Publicado."

Iguualmente se da cuenta del informe aludido en la propuesta que antecede, emitido por el Sr. Letrado Arce, de esta Corporación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante entran en el Salón: el Sr. Alcalde, que para ocupar la Presidencia; el Sr. Vidal, así como la Srta. Mieras, y el Sr. Domas, que pasan a ocupar sus escaños.

3, 4 y 5.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

se acuerda aprobar a continuación:

proyecto Presupuesto extraordinario de la Alcaldía. = Memoria. = Esta Alcaldía, de acuerdo con el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y asistido de los Sres. Secretario e Interventor, tiene el honor de dirigirse al Sr. Presidente de esta Corporación para exponerle que, el Proyecto de Pre-

desde Font d'Isua al punto extraordinario destinado a nueva conducción de agua por
 Acueducto de San Juan desde la central Tigua de Montserrat al Acueducto de San Juan
 y Haya de Sal. Juan y Haya de Palma, entre Caín Tortilla y El Arrenal, por un
 valor; así como adicidas total importe de Veintidós Millones Cuercientos Cuarenta y Una Mil
 del Ministerio de Hacienda. Quinientos Noventa y Seis con treinta y siete centésimos, ha co-
 da para concertar un todo expuesto al público, por plazo reglamentario de quince
 préstamos con el Banco días, que comprende del 15 de Febrero al 3 de Marzo, ambos
 de crédito Local de Es- inclusive, del presente año, según anuncio publicado en el Bo-
 letín Oficial de la Provincia n.º 15.649, de fecha 14 de Febrero
 financia el prece- del año en curso, sin que durante dicho plazo reglamenta-
 riamente anterior- rios se haya presentado reclamación alguna en contra del
 estado, e idem idem. mismo. = Siguiendo el trámite reglamentario, ahora el Ayun-
 idem. para aplicar re- tamiento Pleno, ha de convertirlo en Presupuesto, a todos sus fi-
 cargos amortización nes y efectos, y de ser ratificada la aprobación, habrá de
 empréstitos anterior- ser nuevamente expuesto al público, mediante anuncio
 dos por la Ley de R. a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, que con su re-
 gimen Local. sultado, y en su caso, con los Acuerdos oportunos, sobre las recla-
 maciones que puedan promoverse, habrá que elevarlos al
 Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por mediación de la Delega-
 ción de Hacienda de esta Provincia, por ser a quien compete
 la aprobación firme y definitiva, al tratarse de un Presupe-
 sto Extraordinario que se entere en parte con una operación
 de crédito a préstamo, y de acuerdo con el artículo 301, de la
 vigente Ley de Régimen Local, en sus relaciones con el artículo
 206 del Reglamento de Haciendas Locales, tramitándose
 por separado, y en su día la autorización de la operación
 de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de Es-
 paña. = Dichos Presupuestos Extraordinarios, según se hace cons-
 tar en el anteproyecto y proyecto, en parte de gastos se destinan ca-
 min en su totalidad a obras de conducción de agua, además de los
 gastos de formalizaciones reglamentarias a personal de Adminis-
 tración Local y gastos del nuevo préstamo. = Los ingresos están cu-
 biertos por una operación de crédito a préstamo con el Banco de
 Crédito Local de España, y una aportación del Presupuesto
 Ordinario del etc. años. = Por todo lo expuesto esta Alcaldía se
 propone presentar al Pleno de la Corporación la aprobación de

este Presupuesto Extraordinario, incluído en sus ingresos y gastos en la cifra de 28.341.590'47 Ptas. y que se prorrogan los trámites reglamentarios previstos en la Ley de Régimen Local vigente. = Este Acuerdo de aprobación que se propone, deberá adoptarse, conforme con el art.º 697 de la Ley de Régimen Local, con el voto favorable de los dos tercios del número de sus miembros de hecho y, en todo caso de la mayoría absoluta del número legal. = No obstante lo expuesto, el siempre mejor criterio, deliberación y estudio del Pleno Municipal, adoptará el Acuerdo que mejor convenga. = Palma de Mallorca, a 6 de Marzo de 1967. = El Alcalde, - Máximo Momas. - Subscrito."

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"Alcaldía. = Al Pleno Municipal. = Esta Alcaldía acude al Excmo. Ayuntamiento Pleno para exponer y proponer lo siguiente: = El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de Febrero del etc. año, aprobó un Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a obras de conducción de agua potable desde la central Viguer de Montserrat al Acropuerto de San Juan y Playa de Palma entre Ca'm Pastilla y El Arenal, por un importe de 28.341.590'47 Ptas., que se cubrirá por una aportación del Presupuesto Ordinario del etc. año, por Ptas. 341.590'47; y una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 28.000.000'00 de Ptas. = Junto a la Alcaldía en contacto con el citado Banco, a efectos de concertar dicho préstamo, se tuvo conocimiento que por el comité ejecutivo del Banco de Crédito Local de España, en su Reunión del día 24 de Enero había acordado facultar a su Gerencia para concertar con este Ayuntamiento, una operación de crédito, por el citado importe, al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Junio de 1963, habiendo tenido entrada en esta Corporación, un escrito del citado Banco en el que se adjunta el Proyecto de contrato de préstamo que se presenta a esta Corporación, para su aprobación, el cual consta de Diecinueve cláusulas y una final, siendo las características más aurasadas, las siguientes: = Importe del crédito..."

28.000.000'00 Itas. = Finalidad: Obras abastecimiento de agua al Heró-
 puelto, que se ha planteado en la operación, al amparo de la Orden
 del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de junio de 1963, para desa-
 rrollo de obras de interés turístico, calificada como tal por la Subse-
 cretaria de Turismo, según comunicación al Banco, de 18 de Enero
 de 1967. = Interés y comisión, 5'25 por 100. = Amortización: en veinte
 años, mediante anualidades fijas de Pesetas 2.394.663'93 Itas. =
 Garantías: las mismas de contratos anteriores, a saber: Derechos
 por la prestación de los Servicios de Mercado y Matadero; los re-
 cursos especiales para amortización de empréstitos autorizados
 por el Art. 588 de la vigente Ley de Régimen Local, e sean: re-
 cargos del 10% sobre las cuotas del Erario de las Contribuciones
 Urbana y de Utilidades ("Impuestos sobre los rendimientos del
 trabajo personal" y "sobre Sociedades"); y del 5'25% sobre las mis-
 mas cuotas de la de Industrial y de Comercio ("Impuesto In-
 dustrial", "cuota de Licencia Final"); ampliadas con el canon
 de mejora que se establezca y otros, cuyo rendimiento se destina-
 rá a amortización anticipada del préstamo, con sujeción a:
 a) Las contribuciones especiales que se establezcan por razón
 de las obras; b) Las subvenciones de las Empresas más afec-
 tadas por la mejora; y c) Las cantidades a cargo del Minis-
 terio de Obras Públicas por aplicación de lo dispuesto en el
 Decreto de 1.º de Febrero de 1959. = Al dar cuenta de la acepta-
 ción de este nuevo préstamo, con el Banco de Crédito Local de
 España, y del Proyecto de contrato del mismo, por una
 cuantía de 28.000.000'00 de Itas., procede en que, la Corpora-
 ción en Heró, al conocer la concreción del préstamo y de las
 condiciones del contrato que se adjunta, se acuerde su apro-
 bación, y de ser así, este Acuerdo se exponga al público, ha-
 ciendo constar las principales características de la operación,
 previo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provin-
 cia, concediendo un plazo no menor a cinco días para
 que puedan presentarse las reclamaciones procedentes, certifi-
 cándose seguidamente, de su resultado. = También se solici-
 ta el que se adopte el acuerdo de autorizar a la Alcaldía
 para solicitar del Ministerio de Hacienda, de conformidad

con lo preceptuado en el art. 781 de la Ley de Régimen Local, la autorización necesaria para concertar este nuevo préstamo de 38.000.000'00 de Pesetas con el repetido Banco de Crédito Local de España, acompañando a esta petición los documentos y antecedentes que se señalaban en el artículo 384 del Reglamento de Haciendas Locales, y además aquellos que se exijan o que se consideren necesarios a este efecto. - Independientemente de este Acuerdo procede adoptar otro, relacionado con los compromisos del contrato de préstamo, referidos a la ampliación de esta nueva operación de crédito de los recursos especiales para amortización de empréstitos, que se tienen legalmente establecidos y garantizan el cumplimiento de obligaciones anteriormente contraídas con el Banco como procedentes del recargo especial del 10% sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidad ("Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal" y "sobre Guitudes"); y del Recargo especial del 5'76% sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio (hoy Impuesto Industrial, Cuota de Licencia Final). - A este respecto procederá un nuevo poder por el que se confiere con el carácter de irrevocable, hasta tanto este Ayuntamiento haya cancelado las obligaciones de los préstamos concertados con el citado Banco el 30 de Junio de 1965, 1º de Agosto de 1966, 30 de Julio de 1948, 5 de Marzo de 1951, 17 de Mayo de 1952, 30 de Octubre de 1954, 12 de Enero de 1957, 15 de Abril de 1958, 22 de Diciembre de 1964 y otro pendiente de emitación autorizada por el Ministerio de Hacienda en 6 de Noviembre de 1965, para el cobro en la Delegación de Hacienda de esta Provincia de los recursos mencionados en el apartado b) de la cláusula 8ª del contrato de préstamo que se presenta a la aprobación de esta Corporación. - Esperamos, se autorizará igualmente a la Alcaldía para que, eleva petición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que en virtud de este Acuerdo que hoy se adopta, se autorice a la Corporación para ampliar la afectación a esta operación, de los recursos especiales para la amortización de empréstitos que se tiene legalmente establecidos y garantizan el cumplimiento de obligaciones anteriormente contraídas

das con el Banco, y para que de acuerdo con la Secretaría General y por la de Intervención se tramite esta petición, con las precedentes autorizaciones anteriores, y, a efecto de cumplir lo comprometido con el contrato de préstamo a que nos hemos venido refiriendo. - Y por último, que se faculte a esta Aledia para que otorgue la escritura pública, que en su día habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España. - No obstante cuanto queda expuesto, el Ayuntamiento ahora, como siempre, estudiará y acordará lo que estime lo más justo y oportuno. - Palma de Mallorca, a 6 de Marzo de 1967. - El Aleda, - Máximo Mollar. - Publicado."

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Aleda, y dice: los tres asuntos se pueden tratar al mismo tiempo por ser fases administrativas del mismo problema. Justo a punto de entrar en servicio el Aeropuerto nuevo; bella y esplendorosa realidad, que necesita de los servicios de limpieza, jardinería, bares y restaurantes, servicios higiénicos, etc. con un consumo muy superior de agua al del viejo aeropuerto que existía. La conducción de agua no era suficiente para atender a las necesidades creadas y con toda urgencia, por no haber habido previsión por parte de los servicios del Aeropuerto, se ha tenido que proceder a dotar de nuevo caudal de agua al Aeropuerto, que se aprovecha, a su vez, para mejorar las conducciones de agua a la zona conocida por Playa de Palma. Cree que merecerá la aprobación toda esta tramitación. La obra es un hecho; por parte del Banco de Crédito Local no se presenta inconveniente alguno para la financiación; los propietarios de los Hoteles de aquella zona turística efectúan un anticipo de 5.000.000'00 de pesetas, como primera partida para amortizar el crédito. Dice que cree sería oportuno, al mismo tiempo que recae acuerdo sobre tales asuntos, y a pesar de no figurar en el Orden del Día y ser Sesión extraordinaria, por ser consecuencia de los asuntos tratados, se puede acordar agradecer al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, al Sr. Subsecretario de Turismo, al Sr. Director del Banco de Crédito Local, al

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO DE PLAMA
D. PEDRO GONZALEZ

Hermano
Pedro Gomez

Hermano
Pedro Gomez

Alonso Galas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bermudez

[Handwritten signature]

El Interventor,

El Secretario interino,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Numero 10 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del dia ocho de marzo de mil novecientos veinte y siete, me constituí en el Salin de Sesiones de esta cara Corporacion, con el Sr. Sr. Alcalde Don Maximino Gomez Jora, al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya comparecido suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario interino,

[Handwritten signature]